

Supresion de empleos.

Señor

Ares

Gonz. Lombres

Garos.

Mixoga

Novet.

Sesion pp<sup>ca</sup> de 19 de Nov. de 1811.

Se declaró no haber lugar á votar sobre la primera parte del Dictamen; y se aprobó la segunda con la expresion de q. la noticia de los méritos de la accion sea en cumplimiento de lo mandado en el Reglamento del Consejo de Regencia.

*[Large decorative flourish]*

fho a Estado en 20. de

El Consejo de Regencia remite a V. M. por el ministro de Estado con fha 5 de este mes, relacion de los empleos provistos, y gracias expedidas en los meses de agosto y sept<sup>re</sup>, manifestando que la Adm<sup>on</sup> de Correos de la Isla de Leon, provista en D.<sup>no</sup> Juan Valcarlos se hallaba vacante desde principios de Enero de este año, y que ésto lo fobia por enfermedad del propietario en vida de su habilitacion desde 26 de Mayo del año anterior, y ad. biroviendo animado que las gracias de Cruz de la Ord.<sup>n</sup> se



Carlos Tercero, han sido pro-  
puestas por las respectivas mi-  
nisterios a que corresponden.

La Comision, a quien  
se ha pasado con los antece-  
dentes por la que teniendo pre-  
sente lo acordado sobre la con-  
cesion de Cruces pensionadas,  
informe lo que le ha ofrecido,  
y parezca, no puede menos  
se indicar, que la aplicacion  
hecha por V. M., de las Cruces  
vacantes de la Ord.<sup>n</sup> segund  
Tercero, a los que se distinguen  
en servicios de la Patria con-  
tratados en qualquier parte de la  
Monarquia, este ó no al lado  
del Gobierno el ciudadano digno  
de esta gracia, es el premio ho-  
norifico del verdadero merito,  
y su cumplim.<sup>to</sup> exacto corresponde



al Cons.<sup>o</sup> y Regencia como dis-  
pensados de ellas, y aq.<sup>en</sup> se le  
hizo entender lo venusto por  
V. M. sobre la materia; así  
que conceptua por el buen zelo  
de aquel, que los agraciados  
comprehendidos en la relación,  
serán sin duda de los de la clase  
referida sin embargo se que  
en ella no se expresaron los ser-  
vicios hechos para noticia de  
V. M.; por lo que es de pare-  
cer la Comisión se apneben  
dhas gracias, y el empleo  
previsto de Administrador  
de Correos de la Isla, y se  
archibe el Expediente; y q.  
así bien se diga al Consejo de  
Regencia, que en la expedi-  
ción de las sucesivas gracias,  
de noticia de los servicios dis-

*[Faint handwritten signatures and scribbles]*

*[Faint handwritten signature]*



tinguidos y los agraciados.  
en las relaciones mensuales  
que remita p.<sup>a</sup> noticia al Sr. D.  
quien resolverá lo que sea  
del mayor agrado. Cadix  
15 de octubre de 1811.

